

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 26 de septiembre de 2008

«Hacer avanzar la política espacial europea»

(2008/C 268/01)

EL CONSEJO

CONSIDERANDO el Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la Agencia Espacial Europea, que entró en vigor en mayo de 2004, y la cooperación cada vez mayor entre ambas partes;

RECORDANDO las orientaciones impartidas por el Consejo «Espacio» en sus sesiones de los días 25 de noviembre de 2004, 7 de junio de 2005 y 28 de noviembre de 2005;

DESTACANDO la resolución del Consejo «Espacio» de 22 de mayo de 2007, que acogía favorablemente y apoyaba la Política Espacial Europea estableciendo la base de las políticas del espacio en Europa;

OBSERVANDO que la resolución invitaba a la Comisión Europea, al Director General de la Agencia Espacial Europea y a la Unión Europea y los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea a efectuar un seguimiento y una evaluación de la aplicación de las medidas dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Marco, en particular la aplicación de las temáticas principales definidas en los anexos de la resolución;

OBSERVANDO que los Estados miembros, basándose en el plan de aplicación de la Política Espacial Europea han reconocido como prioritarios dos ámbitos de acción programáticos que son la aplicación con éxito tanto de Galileo como de la GMES (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad) así como una serie de aspectos horizontales;

RECONOCIENDO el importante avance realizado en estos ámbitos que se refleja en el informe de situación conjunto Agencia Espacial Europea-CE, y ACOGIENDO FAVORABLEMENTE los avances realizados en el establecimiento de una estrategia de relaciones internacionales para el espacio en Europa;

REAFIRMA en este contexto la importancia de que Europa mantenga un acceso autónomo al espacio, un programa científico de nivel mundial, sus servicios pioneros de aplicaciones por satélite en la meteorología operativa y las comunicaciones comerciales así como una base tecnológica sólida e innovadora;

DESTACA la importancia de fortalecer la coordinación CE-Agencia Espacial Europea en los programas de desarrollo de tecnología espacial, en particular en las tecnologías espaciales determinantes para la no dependencia estratégica de Europa;

RECUERDA los debates entre los ministros europeos responsables del espacio en su reunión informal de Kourou, el puerto espacial de Europa, los días 21 y 22 de julio de 2008.

I. UNA PERSPECTIVA PARA EUROPA EN EL ESPACIO

RECONOCIENDO que la política espacial europea estableció la perspectiva del fortalecimiento de Europa como líder espacial de categoría mundial respondiendo a las necesidades de las políticas y objetivos europeos, en términos de aplicaciones, servicios e infraestructuras correspondientes, contribuyendo a su influencia social, cultural, económica y científica, desarrollando su potencial industrial y científico y garantizando su autonomía política y tecnológica de manera razonada, coherente y realista;

RECONOCIENDO que esta política, basada en la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus respectivos Estados miembros que participan en el Programa Espacial Europeo, debería seguir aplicándose y desarrollándose, manteniendo objetivos ambiciosos dentro de las capacidades disponibles para la investigación y las aplicaciones operativas;

PONIENDO DE RELIEVE que todas las actividades espaciales europeas contribuyen a los objetivos del Tratado de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre y respetan plenamente los principios en él establecidos, en particular:

- la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en provecho y en interés de todos los países y el reconocimiento de que el espacio ultraterrestre incumbe a toda la humanidad,
- la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,
- el fomento de la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre,
- y que Europa apoya los esfuerzos en curso de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) en relación con la reducción y la prevención de los desechos espaciales.

SUBRAYANDO la importancia de reforzar el apoyo público al desarrollo de las tecnologías espaciales, garantizando la complementariedad de las acciones y la maximización de las sinergias con aspectos distintos del espacio;

RECONOCIENDO que la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos son los tres actores clave de la política espacial europea, y DESTACANDO que la Unión Europea está asumiendo responsabilidades cada vez mayores en cuestiones espaciales, especialmente en relación con las aplicaciones espaciales, en coherencia con las que le corresponden como actor de la escena mundial y que está aportando un valor añadido a la Agencia Espacial Europea y a los Estados miembros respetando al mismo tiempo los papeles y las responsabilidades de cada uno de ellos;

CONSIDERANDO que, en estas condiciones y dentro del marco de la política espacial europea, la Unión Europea, así como la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, son actores principales en el espacio, y que desarrollarán la posición de Europa como potencia espacial de primer orden en el escenario internacional. En este contexto, DEFINE los siguientes aspectos que deben abordarse:

- conforme a la estrategia de relaciones internacionales, fomentar un planteamiento coherente de cooperación internacional en programas espaciales dada su naturaleza mundial, al tiempo que se reconoce que Europa debería ser capaz de hacer frente a la competencia mundial. La exploración del sistema solar, el entorno terrestre y el desarrollo sostenible son los ámbitos prioritarios para llevar a cabo la cooperación internacional,
- garantizar para todos los Estados miembros de la Unión Europea y de la Agencia Espacial Europea un acceso abierto y equitativo a los beneficios de las actividades espaciales en términos de políticas públicas, datos científicos, desarrollo tecnológico, actividades industriales y servicios,
- fortalecer los actuales mecanismos de coordinación de la capacidad técnica y las inversiones europeas en materia espacial con financiación de la Comunidad y fuentes interguber-

namentales y nacionales así como establecer mecanismos para mejorar las sinergias entre los programas espaciales civil y de defensa, respetando los requisitos específicos de ambos sectores, incluidas sus competencias de decisión y sus sistemas de financiación,

- garantizar la continuidad de un acceso al espacio autónomo, fiable y económicamente viable en condiciones asequibles para la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, basándose tanto en la disponibilidad de una serie de lanzadores de nivel mundial adecuados y competitivos como de un puerto espacial europeo operativo,
- federar en toda la Unión Europea, sobre la base de las necesidades políticas de la misma, de la AEE y de los Estados miembros de la Unión Europea, la demanda de aplicaciones espaciales de todos ellos, mediante un procedimiento transparente que permita a la Unión Europea determinar las necesidades de los usuarios, establecer prioridades y garantizar la continuidad de los servicios. El mantenimiento de las herramientas necesarias para la prestación de estos servicios, incluida su financiación, debería llevarse a cabo cuando sea necesario en colaboración con las partes interesadas y los operadores,
- fomentar el desarrollo de un marco reglamentario apropiado para facilitar la rápida creación de servicios posteriores innovadores y competitivos, en particular con el objetivo de garantizar un acceso permanente al espectro a todas las aplicaciones basadas en el espacio,
- organizar la gobernanza del espacio de conformidad con la resolución del cuarto Consejo «Espacio» y con las ambiciones políticas de la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, en particular la optimización del proceso de toma de decisiones en el ámbito espacial en el Consejo de la Unión Europea así como en otras instituciones de la misma,
- desarrollar unos instrumentos y sistemas de financiación de la Unión Europea adecuados, teniendo en cuenta las especificidades del sector espacial, la necesidad de fortalecer su competitividad global e industrial y la necesidad de una estructura industrial equilibrada; y permitir un desarrollo comunitario adecuado a largo plazo para la investigación relacionada con el espacio y para el funcionamiento de aplicaciones sostenibles basadas en el espacio en beneficio de Europa y de sus ciudadanos, en particular estudiando todas las consecuencias de la política espacial dentro del marco de las próximas perspectivas financieras,
- reforzar la cooperación con los países en desarrollo;

SUBRAYA el valor añadido para los ministros responsables del espacio de la UE y de los Estados miembros de la AEE de reunirse con la frecuencia que sea conveniente a fin de tratar las principales cuestiones políticas basándose en un programa de trabajo adecuado.

II. PRIORIDADES ACTUALES

B. GMES

ACOGES FAVORABLEMENTE los siguientes avances significativos de los programas Galileo y GMES:

- el lanzamiento con éxito y la validación en órbita de GIOVE-B, que permite la demostración de nuevas tecnologías decisivas que son necesarias para el funcionamiento del sistema Galileo,
- las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de noviembre de 2007 y la ulterior adopción por parte del Parlamento Europeo y del Consejo del Reglamento sobre la futura aplicación de los programas GNSS europeos, que aclaran la gobernanza pública de la fase de despliegue de Galileo y las operaciones EGNOS así como las consecuencias de las acciones para la financiación de Galileo,
- la decisión de los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea de poner en marcha el componente espacio del programa GMES; la celebración del acuerdo CE-Agencia Espacial Europea por el que se aporta la contribución de la Comunidad a este programa y la aportación por parte de la CE de una financiación operativa inicial mediante la aplicación de una acción preparatoria GMES en 2008,
- la demostración en el foro GMES de Lille de servicios preoperativos de la GMES,
- el inicio de la asociación entre la GMES y África mediante el «proceso de Lisboa sobre la GMES y África» a fin de servir a los usuarios africanos,
- la propuesta sobre la arquitectura fundamental de la GMES descrita en el plan de acción de Munich;

REAFIRMA la permanente prioridad de realizar con rapidez tanto Galileo como la GMES.

A. GALILEO

RECONOCIENDO que Galileo constituye el primer programa espacial de bandera de la Unión Europea;

INVITA a la Comisión a que estudie y analice las dificultades del pasado a fin de cosechar plenamente los beneficios de esta experiencia;

ESPERA CON INTERÉS la creación del panel interinstitucional de Galileo;

SUBRAYA la necesidad de una mayor coordinación entre la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, en relación con la investigación y desarrollo sobre sistemas, servicios y aplicaciones de navegación por satélite;

DESTACA la continua cooperación con socios internacionales sobre cuestiones de compatibilidad e interoperatividad de sistemas;

INVITA a la Comisión a abordar los aspectos jurídicos del hecho de que la Comunidad Europea se convierta en propietaria de los activos tangibles e intangibles por ella financiados en relación con las aplicaciones espaciales, tales como los de los programas Galileo y EGNOS, en particular en lo que se refiere a los aspectos de responsabilidad.

RECORDANDO que la GMES es una iniciativa impulsada por el usuario que debería maximizar el uso de los centros, las capacidades y los servicios de observación terrestre tanto espaciales como no espaciales que existen actualmente en Europa, incluidos EUMETSAT, el Centro de Satélites de la Unión Europea ...;

DESTACA que las infraestructuras de observación terrestre *in situ* apoyadas por los Estados miembros, junto con las infraestructuras de observación espacial representan una contribución de primer orden a las capacidades de observación terrestre y deberían ponerse a disposición de la GMES de manera permanente;

DESTACA que la continuidad de los datos y del servicio es indispensable y que dicha continuidad debe estar garantizada por la Unión Europea, en particular mediante una financiación a largo plazo basada en asociaciones para los diversos componentes de la GMES;

REAFIRMA el papel de la Agencia Espacial Europea como organismo de desarrollo y de adquisición para las misiones específicas Sentinel de la GMES, y como coordinador del conjunto del componente espacial de la GMES, incluidas las contribuciones de los Estados miembros, EUMETSAT y otros socios de la GMES;

INVITA a la Comisión a que defina un marco jurídico y una política de datos adecuados para la GMES, con participación, cuando proceda, de la Secretaría General del Consejo y a que estudie las implicaciones de la certificación de los datos captados a distancia mediante satélite;

DESTACA que muchos de los servicios de información de la GMES tienen naturaleza de bien público europeo y deben ponerse a disposición conforme a un principio de acceso pleno y abierto sometido a algunas limitaciones tales como la seguridad;

RECONOCE la necesidad de elaborar un plan de acción que conduzca a la creación de un programa GMES de la UE destinado a garantizar la continuidad de los servicios de la GMES y de los datos de observación vitales que estos requieren. Este plan de acción debería incluir:

- un planteamiento sobre el conjunto de la gobernanza de la GMES y sus componentes que identifique a los actores pertinentes junto con su papel y responsabilidades y que esté basado en una serie de asociaciones de la GMES así como en dispositivos para una adecuada participación de los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea que no son miembros de la Unión Europea,
- un plan de financiación sostenible de la GMES basado en una evaluación de las necesidades globales de financiación de la GMES y la definición de la estrategia presupuestaria a niveles nacional y europeo, teniendo en cuenta las tres fases sucesivas: fase de investigación y desarrollo financiada mediante créditos de investigación y desarrollo, fase de transición con financiación para investigación y desarrollo y operativa, fase operativa con financiación específica para operaciones que impliquen a los usuarios,

- la definición de mecanismos de prestación de servicios operativos para cada servicio de la GMES, incluida la identificación de sus operadores,
- la definición entre la Unión Europea y los Estados miembros de un procedimiento para formalizar sus compromisos y contribuir a la GMES mediante las infraestructuras existentes de observación sobre el terreno y de servicios,
- la determinación del papel de la iniciativa GEO y otras iniciativas intergubernamentales o multilaterales tales como CEOS en el acceso a toda la gama de datos disponibles así como la contribución de la GMES a estos esfuerzos internacionales,
- un proceso para establecer una política global de datos para todos los datos generados por el sistema de la GMES, incluidos el etiquetado apropiado y una política de seguridad de los datos que garantice de que todos los datos sensibles estén completamente protegidos y se mantengan confidenciales;

ACOGUE FAVORABLEMENTE:

- la propuesta de la Comisión Europea de una nueva acción preparatoria en el anteproyecto de presupuesto para 2009 que allana el camino a una futura financiación de la fase operativa de la GMES,
- la intención de la Comisión de abordar todas estas cuestiones en una comunicación adoptada antes del fin de octubre 2008, previa consulta con las principales partes interesadas, acordando en particular con la Agencia Espacial Europea un planteamiento programático global para el componente espacial de la GMES,
- la intención de la DG AEE, previa consulta con los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea y la Comisión, de presentar una propuesta para el programa relativo al segmento 2 del componente espacial de la GMES con vistas a su aprobación por el Consejo Agencia Espacial Europea a nivel ministerial de noviembre de 2008.

III. NUEVAS PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESPACIAL EUROPEA

DESTACA que el Consejo Europeo acogió favorablemente el 14 de marzo de 2008 el informe conjunto del Alto Representante y de la Comisión Europea sobre cambio climático y seguridad internacional que recordaba en particular que la mayoría de las peticiones urgentes de ayuda humanitaria por parte de las Naciones Unidas en 2007 estaban relacionadas con el clima e identificaba el efecto multiplicador del cambio climático sobre los riesgos de seguridad;

RECUERDA que el Consejo Europeo pidió al Consejo de la Unión Europea que presentara recomendaciones sobre medidas consecutivas adecuadas en este terreno;

DEFINE a continuación los cuatro ámbitos prioritarios en la aplicación de la política espacial europea para el próximo período.

A. ESPACIO Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSIDERANDO que los desafíos climáticos a que hace frente la humanidad constituyen una preocupación mundial y que la UE está adaptando su política para hacerles frente;

DESTACA el objetivo de mejorar la comprensión cualitativa y cuantitativa de la extensión del cambio climático y de sus consecuencias y la necesidad de proseguir y expandir las contribuciones europeas a esta comprensión y la elaboración de modelos correspondientes a fin de aportar las pruebas que sirvan de base a las decisiones clave que deben adoptarse en materia de política ambiental;

RECONOCE la contribución única que aportan los programas espaciales, los cuales, mediante su capacidad de observación mundial y su cobertura a largo plazo, proporcionan las series de datos que necesita la comunidad científica para la investigación del cambio climático, complementando a la vez otros instrumentos de observación y de medida;

RECONOCE la contribución del programa Living Planet de la Agencia Espacial Europea y de las misiones espaciales nacionales sobre ciencia de la tierra, de los programas operativos EUMETSAT y de la infraestructura del componente espacial de la GMES para recopilar observaciones que permitan a Europa derivar series cronológicas de parámetros climáticos y comprender los principales procesos climáticos;

APELA a la comunidad científica para que, en conjunción con la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y EUMETSAT, defina de qué modo el conjunto de servicios de la GMES y los archivos de observación espacial europeos pueden contribuir de la manera más eficaz a suministrar datos que incluyan variables climáticas esenciales para la investigación científica;

INVITA a la Comisión a que lleve a cabo un estudio para evaluar las necesidades con vistas a un pleno acceso a datos normalizados y a una mayor capacidad de computación para satisfacer estas necesidades, teniendo en cuenta las capacidades existentes y las redes constituidas en Europa;

ACOGUE FAVORABLEMENTE la preparación conjunta por parte de la Agencia Espacial Europea y EUMETSAT de una propuesta de programa para un Meteosat de tercera generación (MTG) que se presentará al Consejo de la Agencia Espacial Europea de nivel ministerial en noviembre de 2008 y posteriormente al Consejo EUMETSAT; aunque su principal papel está en la meteorología operativa, MTG también contribuirá a la GMES, al seguimiento del clima y por consiguiente a la detección del cambio climático mundial.

B. CONTRIBUCIÓN DEL ESPACIO A LA ESTRATEGIA DE LISBOA

DESTACA que el espacio como ámbito de I+D de alta tecnología y mediante la explotación económica de su resultados puede contribuir a alcanzar los objetivos de Lisboa y con ello a responder a las ambiciones económicas, educativas, sociales y medioambientales de la UE así como las expectativas de sus ciudadanos, alcanzándose de este modo los objetivos en materia de crecimiento y empleo proporcionando nuevas oportunidades de negocio y soluciones innovadoras para distintos servicios en toda Europa, y contribuyendo así a la cohesión territorial;

CONSIDERA que, con la adopción por parte del Parlamento Europeo y del Consejo el 18 de diciembre de 2006 del Séptimo Programa Marco comunitario de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y su nuevo capítulo temático dedicado al espacio como parte del programa específico de cooperación, el espacio ha sido reconocido por la UE como una de las prioridades y de los pilares de la sociedad del conocimiento europea;

SUBRAYA que se espera que las aplicaciones espaciales tales como las telecomunicaciones por satélite, los sistemas EGNOS y Galileo y la GMES creen importantes oportunidades de mercado a nivel mundial especialmente para la pequeña y mediana empresa, mediante el desarrollo de servicios posteriores con valor añadido, y que la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos deben por consiguiente maximizar el valor que obtienen de estos activos espaciales. Este crecimiento debería ser fomentado para acelerar el surgimiento de oportunidades económicas y el desarrollo de servicios que integren de manera coherente los sistemas de navegación, observación y comunicación por satélite, combinándolos con las redes terrestres. Para conseguir esto se requiere un marco reglamentario adecuado, un acceso constante al espectro radioeléctrico para aplicaciones espaciales y el desarrollo de normas en las áreas pertinentes;

TOMA NOTA de que, por consiguiente, podría estudiarse la conveniencia de integrar las actividades espaciales en la iniciativa sobre mercados pioneros.

C. ESPACIO Y SEGURIDAD

DESTACA la importante contribución del espacio a la PESC/PESD, incluidas las misiones de Petersberg, y por consiguiente a la seguridad de la ciudadanía europea;

RECUERDA que los activos espaciales se han hecho indispensables para nuestra economía y que debe garantizarse su seguridad; destaca la necesidad de que Europa, conforme a su ambición de fortalecer su estatuto de líder espacial de categoría mundial, desarrolle una capacidad operativa europea para el seguimiento y la vigilancia de su infraestructura espacial y de los desechos espaciales, basada inicialmente en los activos nacio-

nales y europeos existentes, aprovechando las relaciones que pueden establecerse con otros países socios y sus capacidades;

CONSIDERA que, teniendo en cuenta el carácter internacional y político de esta capacidad, la Unión Europea asumirá, en conexión con la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, un papel activo en la creación progresiva de esta capacidad y de una estructura de gobernanza adecuada;

DESTACA la necesidad de que Europa posea la capacidad de detectar incumplimientos en la aplicación de tratados internacionales y de sus obligaciones, lo que constituye un instrumento clave para salvaguardar y fomentar los valores europeos;

ACOGE favorablemente la creación, dentro de los poderes de decisión y de los regímenes de financiación del marco existente, de un diálogo estructurado entre actores institucionales europeos en respuesta a la resolución del Consejo «Espacio» de 2007, con el objetivo de lograr un importante incremento de la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio, la seguridad y la defensa, incluyendo a la Comisión Europea, la Secretaría General del Consejo, la Agencia Europea de Defensa, la Agencia Espacial Europea y los Estados miembros;

RECORDANDO que la GMES se basa en algunas capacidades de observación de doble uso y que Galileo, la GMES y los sistemas de comunicaciones por satélite proporcionarán servicios que pueden ser de interés para determinadas aplicaciones de seguridad;

RECONOCE que los usos que haga cualquier usuario militar de Galileo o de la GMES deben ser coherentes con el principio de que Galileo y la GMES son sistemas civiles bajo control civil, y por lo tanto que cualquier cambio en este principio requeriría el examen en el marco del Título V del Tratado de la Unión Europea y en especial de sus artículos 17 y 23, así como en el marco del Convenio de la Agencia Espacial Europea;

DESTACA LA NECESIDAD DE:

- definir el modo y los medios de mejorar la coordinación de los programas espaciales civil y de defensa en dispositivos a largo plazo,
- desarrollar una capacidad para responder a las necesidades del usuario europeo en materia de conocimiento global de la situación del entorno espacial mediante una actividad coordinada dentro de Europa y, posiblemente, con otros socios,
- reconocer la dependencia de Europa con respecto a los suministradores externos en relación con determinadas tecnologías y componentes espaciales de decisiva importancia, de establecer estrategias de reducción para garantizar el acceso de Europa y de adoptar medidas prácticas para seguir reduciendo la dependencia de Europa;

DESTACA las ventajas de aprovechar las actuales capacidades e infraestructuras tanto a nivel nacional como europeo;

TOMA NOTA de la intención del Director General de Agencia Espacial Europea de presentar una propuesta de programa sobre conocimiento situacional del espacio con vistas a su aprobación en el Consejo de la Agencia Espacial Europea a nivel ministerial en noviembre de 2008, sentando así la base de la capacidad operativa y respetando los papeles de la Agencia Europea de Defensa y de los Estados miembros de la UE y la Agencia Espacial Europea.

D. EXPLORACIÓN DEL ESPACIO

ACOGUE favorablemente el éxito del lanzamiento del laboratorio Columbus de la Agencia Espacial Europea y el éxito en las demostraciones del vehículo automático de traslado «Jules Verne» como genuinos proyectos de desarrollo de tecnología europea y elementos decisivos para garantizar el acceso europeo a la Estación Espacial Internacional (ISS) y su uso permanente;

AFIRMA que la exploración del espacio constituye un esfuerzo político y mundial y que Europa debería emprender su actuación en el marco de un programa a escala mundial sin ningún monopolio ni apropiación por un solo país; los distintos actores participarán con sus propias capacidades y prioridades;

DESTACA la necesidad de que Europa desarrolle una perspectiva común y una planificación estratégica a largo plazo para la exploración, que garantice posiciones clave para Europa basadas, por consiguiente, en sus ámbitos de excelencia; de este modo el necesario diálogo político con los demás Estados participantes en el programa mundial de exploración deberá ser continuado y promovido por la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y sus Estados miembros respectivos, cada uno dentro de su papel, en estrecha coordinación mutua;

ACOGUE favorablemente la propuesta de la Comisión de organizar una conferencia política de alto nivel sobre una perspectiva mundial a largo plazo para la exploración del espacio, que inicie un debate público sobre el papel de Europa en este esfuerzo mundial, basada en los estudios preparatorios oportunos coordinados por la Agencia Espacial Europea a fin de evaluar los ámbitos de excelencia europeos, y de elaborar distintas hipótesis para una contribución europea con sus correspondientes costes y planificación;

TOMA NOTA de la Estrategia de Exploración Global destacando la coordinación mundial de los planes de las principales potencias para la exploración humana y robótica, incluida la posibilidad en una fase ulterior de una expedición humana a Marte;

AFIRMA que Europa, aprovechando su satisfactorio historial de exploración a lo largo de varias décadas, de la que la ciencia ha sido el motor principal, está comprometida a desempeñar un papel importante en el empeño internacional de explorar el sistema solar y de desarrollar un profundo conocimiento de las condiciones para que la vida funcione fuera de nuestro planeta y RECONOCE el hecho de que Europa sólo podrá convertirse en un pilar fundamental de estas actividades mediante una inversión constante;

ES CONSCIENTE de que las tecnologías que deben desarrollarse han de evaluarse atentamente con vistas a la toma de decisiones clave y destaca que estas tecnologías podrán tener una repercusión duradera sobre la percepción de las capacidades científicas y tecnológicas europeas en el mundo y la percepción de sí mismos que tienen los ciudadanos europeos;

DESTACA el valor de la exploración espacial para inspirar a los jóvenes europeos en la elección de una carrera en la ciencia y la tecnología y para fortalecer estas capacidades en Europa.